

**INFORME DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA SOBRE LA  
ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE LA HCDN**

**Referencia: EX-HCD:0008479/2022-DAI N° 102/2023**

**DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE:**

De acuerdo con la Ley N° 24.156, de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, la Auditoría Interna es un servicio a toda la organización y un componente principal de su sistema de control interno. En tal sentido, el plan de actividades de la Dirección de Auditoría Interna (DAI), validado por la Secretaría Administrativa, prevé como proyecto de trabajo el practicar un examen especial sobre los procedimientos cumplidos por el organismo en materia de contratación administrativa, a la luz de las normas del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación (HCDN) implementado para la contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HCDN.

**1. Propósito del examen y alcance de la revisión**

En este caso, nuestro objeto de examen estuvo centrado en el Ex-HCD: 8479/2022, por el cual tramita la Licitación Pública N° 08/2023, conforme artículo 9°, incisos y apartados 1 a), 2 a), 3 a) y c), y 6 a) de la RP N° 1073/2018, cuyo objeto es la "Adquisición, colocación y remoción de elementos gráficos como material de información y difusión en espacios de uso común por período de SEIS (6) meses".

El objetivo de la presente intervención ha sido el de verificar la regularidad del procedimiento de formación del contrato administrativo. En ese sentido, la Dirección General Administrativo Contable (DGAC) de esta HCDN ha puesto a nuestra disposición el expediente de referencia y provisto la información y aclaraciones que hemos considerado pertinente solicitarle.

**2. Análisis**

Teniendo en cuenta lo visto en el expediente de referencia y el alcance de nuestra revisión, podemos informar que:

2.1. El trámite previo a la aprobación del procedimiento fue cumplido conforme lo establecido en el artículo 8° del Reglamento de Contrataciones, habiendo intervenido, de acuerdo a sus competencias, la Secretaría Administrativa (fs. 18) y los Departamentos de Patrimonio (fs. 20/21) y de Presupuesto (fs. 23 y 66).

2.2. El procedimiento de contratación sustanciado en el expediente objeto de examen se corresponde con lo previsto para casos de esta naturaleza en el artículo 9°, incisos y apartados 1 a), 2 a), 3 a) y c), y 6 a) del Reglamento y ha sido autorizado por funcionario/a competente (DSAD N° 38/2023, fs. 106/161).

2.3. En lo que respecta a la publicidad de los actos y piezas administrativas esenciales de la actividad administrativa desarrollada en el citado expediente, se destaca que han sido incluidos en el sitio web de la HCDN y son de acceso público. Esta difusión muestra una aplicación de los principios de transparencia en los procedimientos y publicidad de las actuaciones, previstos en el artículo 4°, incisos c) y d), del citado Reglamento. En particular, el procedimiento en cuestión ha tenido el grado de difusión y conocimiento exigido por el artículo 30, inciso 1, del Reglamento (fs. 165/178).

2.4. La Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el dictamen jurídico previo al acto de autorización del procedimiento y de la aprobación de los pliegos de bases y condiciones y el dictamen previo al acto de adjudicación (Dictamen N° 92/2023, fs. 101/103, y Dictamen N° 206/2023, fs. 238/241).

2.5. El acto de apertura de la oferta consta en acta extendida con las formalidades requeridas por el artículo 43 del señalado Reglamento (fs. 179).

2.6. Se advierte que la Comisión Evaluadora al momento de emitir el dictamen de evaluación de ofertas N° 22/2023 (fs. 228/229) no se encontraba constituida por los tres miembros que prevé el Capítulo II- punto "a" del Reglamento para el Funcionamiento de la Comisión Evaluadora (Anexo II de la DSAD N.º 354/2018). Sin perjuicio de ello, la Secretaría Administrativa, en uso de la facultad conferida en el Capítulo III punto "b" del mismo reglamento, autorizó la firma del acta de evaluación de ofertas por dos integrantes (cfr. fs. 225).

2.7. El trámite de la contratación y su adjudicación han sido aprobados por acto de autoridad competente (DSAD N° 82/2023, fs. 245/247).

2.8. La orden de compra comunicada a la contratista adjudicataria replica las cláusulas y condiciones esenciales del pliego de la contratación (OC N° 52/2023, fs. 260/261).

### 3. Observaciones

Del análisis de las actuaciones se observa que:

a) La Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo afirma que la adjudicataria no presentó dentro de plazo la documentación referida a higiene y seguridad en el trabajo (a fs. 264). Posteriormente, la Dirección General de Planificación y Difusión (fs. 268) dejó constancia de que procederá a comunicarse con la firma adjudicataria para que se concrete la presentación de la documentación mencionada.

Sin embargo, no se encuentran agregadas actuaciones posteriores que permitan determinar si la firma cumplió o no con la carga de presentar la documentación sobre higiene y seguridad en el trabajo exigida en los pliegos de bases y condiciones.

b) Asimismo, no se encuentra agregado a las actuaciones el acta de recepción de la Comisión de Recepción, ni constancias del área requirente sobre la entrega de los bienes adquiridos (cfr. Título X del Reglamento de Contrataciones y DSAD N.º 354/2018).


#### 4. Conclusión

Esta auditoría recomienda que se cumpla con lo mencionado en el punto 3, incorporándose las actuaciones posteriores al 9 de agosto de 2023 y las constancias sobre la entrega de los bienes adquiridos, con el fin de que el expediente se integre con las constancias que den cumplimiento con lo exigido en los pliegos de bases y condiciones aplicables a la contratación.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 2023.-

R.N.C.
L.M.V.L.
J.C.
A.G.S.

  
**Dra. LAURA M. V. LISSI**  
Jefa de Departamento de Auditoría Legal  
Dirección de Auditoría Interna  
H.C.D.N.

  
**Dra. JULIANA CALVO**  
Subdirectora de Auditoría Legal y Apoyo Normativo  
Dirección de Auditoría Interna  
H.C.D.N.

  
**Dra. Alejandra Saudino**  
Directora  
Dirección de Auditoría Interna  
H.C.D.N.

